

SEMANA 3

Sabemos que las violaciones de los Derechos Humanos afectan tanto a los hombres como las mujeres, pero, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima. Diversos estudios afirman que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad. A su vez, la violencia de género puede adoptar diversas formas, y hoy la evolución de la misma, se da a través de la violencia de género online.

Ahora bien, respecto de expuesto por doña Pamela Canessa, en especial política penal y por doña Teresita Fuentes en temas de Protección Integral, me surgen varias preguntas:

Marco Jurídico Integral. ¿Existen proyectos para modificar los respectivos códigos penales, y hacer una actualización de los nuevos delitos en materia de VGO? Para de esta forma combatir la cultura de la impunidad de los perpetradores.

Sanciones. ¿Cuál es la sanción efectiva que hoy se está dando a la VGO?

Planes y Medidas. ¿Qué medidas y programas en específicos se están llevando a cabo en materia de VGO?

¿Existe Plan de Protección en red primaria para pesquisar casos de riesgo de suicidio u homicidio de víctimas de VGO?

Educación. Respecto de los centros de reeducación para “Hombres que Ejercen Violencia de Pareja” (HEVPA), ¿están educándose en materia de VGO?

Asesoría. ¿Se proporciona a las víctimas de VGO asistencia jurídica apropiada?

Capacitación. ¿Se está proporcionando capacitación a las policías sobre la violencia en línea contra mujeres, con el fin de recepcionar las denuncias de forma correcta?